



Resolución Directoral Regional

Nº 3218 -2023-GRSM/DRE/DO-OO



Moyobamba, 02 NOV. 2023

Visto: El expediente N° 019-2023260380 que contiene el Informe N° 479-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalafonario N° 01703-2023, y demás antecedentes adjuntos en un total de veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-ED en el artículo 134 numeral 134.4, se aprueba el reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, que establece que el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, procede siempre que estos hayan sido por servicios docentes con





Resolución Directoral Regional

Nº 3218 -2023-GRSM/DRE/DO-OO



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas semanal-mensual, no son consideradas las Resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, con fecha 09 de agosto de 2023, se deroga la Resolución Viceministerial N° 092-2020- MINEDU y aprueba la nueva norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos Técnicos del Escalafón Magisterial, donde establece en el numeral 6.1.8 disposiciones para el registro del acto resolutorio que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial como son: a). el profesor solicita el reconocimiento de tiempo de servicio prestado por el docente en IIEE públicas, en condiciones de contratado, se presenta ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos; b). a partir de la recepción de la solicitud del profesor, el equipo de escalafón y legajos y el equipo de Planillas deben contrastar dicha información, y el Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, proyecta el acto resolutorio en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial. c). para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días;



Que, con expediente N° 019-2023078772, doña **ELIDÍA SALDAÑA ANGULO**, identificada con DNI. N° 00833734, solicita el reconocimiento de tiempo de servicio contratados, a su tiempo de servicios como nombrada;



Que, con expediente N° 019-2023260380, que contiene el Informe N° 479-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, de fecha 10 de octubre de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña **ELIDIA SALDAÑA ANGULO**, identificada con DNI. N° 00833734, en su condición de profesora nombrada de la I.E.P N° 00874 "San Juan de Maynas" distrito y provincia de Moyobamba y Región San Martín, al haber solicitado la Acumulación de Tiempo servicios prestados en calidad de contratado a su tiempo de servicio como nombrando, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.4° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se procedió a revisar y analizar el expediente y sus anexos, del mismo modo el Informe Escalafonario N° 01767-2023; concluyendo, que el recurrente cumple con los requisitos exigidos, debiendo reconocer los años de servicios contratados, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

N° 3218 -2023-GRSM/DRE/DO-OO



CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO CONTRATADOS A SU TIEMPO DE SERVICIOS NOMBRADOS COMO PROFESORA

RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
RDR. N° 0336-1995	02/05/1995	31/07/1995	-	02	29
RDR. N° 0758-1995	01/08/1995	31/12/1995	-	04	30
RDR. N° 0344-1997	20/04/1997	31/12/1997	-	08	11
RDR. N° 0223-1998	01/03/1998	31/12/1998	-	09	30
RDR N° 0432-2000-DRE-SM	01/03/2000	31/12/2000	-	09	30
Total, años de contrato reconocidos			3 años	00 meses	08 días



CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO PROFESORA NOMBRADA, SE TIENE UN TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 06 DE SETIEMBRE 2023

ITEM	RESOLUCIÓN	AÑOS	MES	DÍAS
01	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR CONTRATADO	03	00	08
03	TIEMPO DE SERVICIOS CONTRATADOS RECONOCIDOS CON RDR N° 1916-2023-GRSM/DRE DEL 21 DE JULIO 2023	01	03	20
03	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR NOMBRADO	22	05	05
Total, tiempo de servicio acumulado		26 años	09 meses	03 días



TOTAL, DE TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO COMO PROFESORA: VEINTISÉIS (26) AÑOS, CON NUEVE (09) MESES Y TRES (03) DÍAS AL 06 DE SETIEMBRE DE 2023



De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 092-2020-MINEDU y con el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrada, sólo para efectos de Asignación por Tiempo de Servicios, a favor de doña **ELIDIA SALDAÑA ANGULO**, identificada con DNI. N° 00833734, profesora nombrada en la I.E.P N° 00874 "San Juan de Maynas", distrito y provincia de Moyobamba, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DÍAS
TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR CONTRATADO	03	00	08



Resolución Directoral Regional

N° 3218 -2023-GRSM/DRE/DO-OO



TIEMPO DE SERVICIOS CONTRATADOS RECONOCIDOS CON RDR N° 1916-2023-GRSM/DRE DEL 21 DE JULIO 2023	01	03	20
TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR NOMBRADO	22	05	05
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 06/09/2023	26 años	09 meses	03 días

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, copia de la presente resolución a las oficinas Correspondientes y a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



02 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE L.A.O. A. U. y C.
C.M. 10002769990